



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000102-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D001025-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR que asciende a S/ 76, 485,820.00 (Setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 20 de diciembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (Trescientos Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales – otros sectores distintos al sector Educación” del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, contempla que el monto asignado a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, asciende a la suma de S/ 377,107.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D001025-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000102-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma S/ 377,107.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; así como, a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; precisando que el acto resolutivo que apruebe la desagregación debe ser emitido dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe Legal N° D000504-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, asignando al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma de S/ 377,107.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles);

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector

Educación; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, asignando a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma de S/ 377,107.00 (Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle:

EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO : 165. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA : 001. Administración Central – SERFOR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales	
ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.5 Otros Gastos	377,107.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	377,107.00
TOTAL PLIEGO	377,107.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución remítase una copia de la misma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Levin Evelin Rojas Meléndez

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR